

# Orden de Compra



UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 0761707256  
COPESA S.A.  
EL BOSQUE 90, PISO 4  
Santiago RM  
CHILE

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000007059	04/08/2021		1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Arturo Aracena Muñoz		CLP	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	REGULARIZA Y ORDENA PAGO DE SERVICIO DE AVISAJE PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2021. SEGÚN RESOLUCIÓN N°1722 DEL 08/04/2021	USACH(006)	1.00UN	1,100,000.00	1,100,000	G232
------	---	------------	--------	--------------	-----------	------

**Cd IVA: IVA (19.0000%)** 209,000

**Total Programa** 1,309,000

**Total Art** 55101505-01 1,309,000

**Total Cd IVA: IVA (19.0000%)** 209,000

**Impt Total Ped** 1,309,000

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

**REGULARIZA Y ORDENA PAGO DE SERVICIO DE AVISAJE PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

SANTIAGO, 08/04/21 - 1722

**VISTOS:** El DFL N.º 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N.º 241 de 2018, del Ministerio de Educación; la resolución N.º 7 de 2019 y la resolución N.º 16 del 2021, de la Contraloría General de la República y el Decreto N.º 3 del año 2021, que aprueba el presupuesto universitario para el año 2021.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, el Departamento de Comunicaciones, requirió una publicación en formato de página impar en el diario La Tercera, el día domingo 28 de febrero del año 2021, promoviendo la acreditación institucional recientemente lograda por la USACH, de tal manera que permita fomentar el proceso de matrícula de los alumnos nuevos que pretendían ingresar a la Universidad de Santiago de Chile.

b) Que, para dicho servicio se recurrió al proveedor COPESA S.A, RUT 76.170.725-6, domiciliado en, quien remitió la cotización de fecha 26 de febrero de 2021, por un monto de \$1.309.000 IVA Incluido, por el servicio antes señalado.

c) Que, en los términos de referencias de fecha 02 de marzo de 2021, el centro de costos detalla que el día 28 de febrero de 2021 se llevó a cabo una publicación en el diario La Tercera, con el fin de difundir el periodo de acreditación de la Universidad, fomentando el proceso de matrícula de alumnos nuevos que se encontraba en ese momento próximo a comenzar.

d) Que, la unidad requirente gestionó la solicitud Peoplesoft N.º 52675 de fecha 04 de marzo del año 2021, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la contratación que se pretende.

e) Que, si bien el servicio indicado en los considerandos precedentes fue contratado sin cumplimiento de los procedimientos de compra establecidos tanto en la Ley n.º 19.886 como en su Reglamento, Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, dado el error de gestión expuesto, de los antecedentes aquí reseñados se puede desprender la efectiva prestación del mismo por parte del proveedor individualizado en el considerando b)

f) Que, en consecuencia, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

g) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada del cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

h) Que, lo anterior se encuentra también con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 6.768 de 2003; 1.585, de 2004; 48.352, de 2005; 45.484, de 2008; 46.201, de 2009, 18.900 y 42.311, ambos de 2010; 31.770, de 2013, el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella.

i) Que, habida consideración a que el servicio descrito en el considerando a), fue prestado por el proveedor ya indicado, según se dio cuenta en los antecedentes detallados a lo largo de la presente resolución, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se razonó, debe ordenarse el pago de la suma de \$1.309.000 IVA Incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

j) Que, dando cumplimiento al artículo 65 del Reglamento de la Ley 19.886, así como en consideración a los procesos contables propios del proveedor en comento, el servicio de que trata esta resolución será facturado una vez emitida la Orden de Compra por parte de la Universidad, todo ello al encontrarse totalmente tramitado el acto administrativo que regulariza y autoriza el pago.

**RESUELVO**

1. **REGULARIZASE Y PÁGUESE** la contratación de una publicación en formato de página impar en el diario La Tercera, el día domingo 28 de febrero del año 2021, servicio entregado por el proveedor COPESA S.A, RUT 76.170.725-6, domiciliado en Av. Apoquindo N.º 4660, comuna de Las Condes, por un monto de \$1.309.000 IVA Incluido.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto indicado en el considerando a), al centro de costo 06, ítem G232, proyecto N.º 511 del presupuesto universitario vigente.

www.transparenciaactiva.usach.cl.

3. **PUBLIQUESE** la presente Resolución en el Portal

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,

  
  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JZC/GRL/AJT/MOV/MTA/RBC/AAM

Distribución

1.- Departamento de Comunicaciones  
1.- Departamento de Finanzas y Tesorería  
1.- Contraloría Universitaria  
1.- Unidad de Adquisiciones  
1.- Archivo Central  
1.- Oficina de Partes  
HR 156 .2021/SOL.52675